



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010

PEDRO GUZABALO MOREA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - 0000

Acuerdo de Consejo Regional

N° 144-2009-CR/GRL

Huacho, 03 de diciembre de 2009.

VISTO: el Oficio N° 175-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela T. Junco Barrera, solicita desagravio al Perú mediante Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en estos últimos días el país se encuentra conmocionado e indignado por el espionaje de Chile a través del peruano el Sub-Oficial FAP Víctor Ariza Mendoza filtrando información militar clasificada y secreta a Chile según se viene investigando y han sido expresados por el Presidente de la República, el Canciller del Perú, los Ministros de Estado, Congresistas de la República, Líderes Políticos y medios de comunicación nacional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de Diciembre de 2009, en la Ciudad de Huacho, ante el Oficio N° 175-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela T. Junco Barrera, solicita desagravio al Perú mediante Acuerdo de Consejo Regional y escuchada la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto por unanimidad de sus integrantes, se acordó: y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal:

ACUERDA:





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 31 MAYO 2010


PEDRO GUIZÁBAL MORENO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2009-CR/GRL



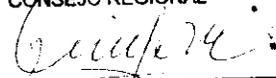
ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR toda forma o actitud de traición a la patria, expresando nuestra fidelidad a la Bandera Nacional y el respeto a nuestra soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional se Publicará en los Diarios de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO